



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, diecinueve (19) de julio de dos mil Veintidós (2022).

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Demandante: PIEDAD MILENA RIVERA DIAZ Y OTROS
Apoderado: Dr. YEISON MAURICO COY ARENAS
Demandado: ABRAHAN ALONSO LINARES Y OTRA
Radicado: 2019-00043-00 TOMO II FOLIO 470

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 042

De conformidad a la constancia a la plataforma del registro nacional de emplazados, procede este despacho judicial a lo que en derecho corresponde, ya que dentro del término del emplazamiento NO comparecieron al proceso personas desconocidas o indeterminadas a recibir la notificación personal del auto que admitió la demanda de la referencia de fecha del 03 de agosto de 2020, Colorario a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita, Caquetá,

DISPONE:

Designar como curador Ad-Litem de las personas desconocidas o indeterminadas al doctor **MARIO ALBERTO PAJOY TORRES**, abogado en ejercicio de su profesión, artículo 48 numera 7 del Código General del Proceso, a quien se le comunicará esta determinación.

Entérese de esta decisión al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 48 # 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**